

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO “FLORES DE LEMUS”, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SU SESIÓN DE 17 DE MARZO DE 2006 Y POR EL CONSEJO SOCIAL EN SU SESIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2006.**

Artículo Primero: Denominación y naturaleza.

El Instituto Flores de Lemus es un Instituto Universitario de la Universidad Carlos III de Madrid, según lo establecido por la Ley Orgánica de Universidades y que ha sido reconocido como tal por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 249/2001, de 25 de octubre, por el que se crea en la Universidad Carlos III de Madrid el Instituto Universitario “Flores de Lemus” de Estudios Avanzados en Economía.

El Instituto Flores de Lemus se constituye con la autonomía organizativa y de funcionamiento precisa para el cumplimiento de sus fines.

Artículo Segundo: Objeto y funciones.

1. El Instituto Flores de Lemus es un Instituto Universitario de Estudios Avanzados en Estadística y Métodos Cuantitativos, con aplicación a las Ciencias Sociales, la Ingeniería y la Computación, incluyendo la Predicción y Coyuntura y la Mejora de la Calidad.